



JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 100, 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 43 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien emitir la Convocatoria para llevar a cabo el proceso de selección y designación de los nueve miembros de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para el periodo dos mil veinte a dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

I. Que el Comité Estatal de Participación Ciudadana, en términos de los artículos 15 y 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal; éste se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

II. Al efecto, corresponde al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, constituir en términos de lo previsto por el artículo 18 de la Ley de la materia, una Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, que estará integrada por **nueve mexicanos**, que serán seleccionados por un periodo de tres años; para lo cual convocará a las **Instituciones de Educación Superior y de Investigación para seleccionar a cinco miembros, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para seleccionar a cuatro miembros de la referida Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana**; debiendo enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la Convocatoria en un plazo no mayor a quince días hábiles y considerando que las personas propuestas se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.



III. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien emitir la Convocatoria con el objeto de seleccionar y designar nueve miembros de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Bajo esta tesitura, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral siete de la Base Novena de la Convocatoria en comento, fue publicada en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en los canales oficiales del mismo, así como en los periódicos Milenio y El Sol de Puebla, como diarios de alta circulación en el Estado.

IV. En ese orden de ideas, en la Base Tercera de la Convocatoria se estableció que las propuestas, con sus respectivos anexos, se recibirían en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, colonia Centro, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de nueve a dieciocho horas, en días hábiles de lunes a viernes, a partir del día veintiuno de octubre y hasta el día once de noviembre de dos mil veinte.

V. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera de la Convocatoria, el plazo para la presentación de las propuestas inició el día **veintiuno de octubre** y concluyó a las **dieciocho horas del día once de noviembre de dos mil veinte**, por lo que, en esa misma fecha, la Secretaría General de esta Soberanía, ante la presencia de la Notaria Pública Titular número 57 del Distrito Judicial de Puebla, Licenciada Wilma Julián Ruiz, quien dio fe pública del acto; formuló razón de cuenta de la conclusión del término para la recepción de las propuestas de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, **haciendo constar que no se recibió ninguna propuesta.**

VI.- De igual forma y considerando la naturaleza de la Comisión de Selección que nos ocupa, toda vez que los cargos son honoríficos y sus integrantes, deben ser de reconocida trayectoria, aunado a que exigir la Constancia de No Antecedentes Penales para acceder a un cargo o comisión, vulnera el derecho de igualdad y no discriminación protegido en el artículo 1º Constitucional, ya que se estaría estableciendo un trato diferenciado excluyente de un sector de la población que no está justificado en función del acceso al cargo a desempeñar; se considera viable no exigir la Constancia de No Antecedentes Penales, dejando únicamente como requisito la manifestación de bajo protesta de decir verdad.

VII. Por lo anterior este Órgano de Gobierno a fin de contar con las propuestas que permitan elegir a los nueve miembros de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para el periodo dos mil veinte a dos mil veintitrés, y garantizar que los



mismos cumplan con el perfil idóneo de acuerdo con lo previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y toda vez que somos competentes para conocer y resolver los casos no previstos en la convocatoria de mérito en atención a lo dispuesto en la Base Novena; tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican las **Bases Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** de la Convocatoria aprobada el diecinueve de octubre de dos mil veinte, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- ...

1 a 5.- ...

6.- Carta original con firma autógrafa en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenada o condenado por delito doloso;

7 a 10.-...

TERCERA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior se recibirá en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, colonia Centro, en la Ciudad de Puebla, Puebla, desde la publicación de la convocatoria de mérito y **hasta el veintisiete de noviembre de dos mil veinte**, en un horario de nueve a dieciocho horas de lunes a viernes.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción del **treinta de noviembre al tres de diciembre** del año en curso, la Junta de Gobierno y Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a los que se refiere la Base SEGUNDA de la Convocatoria y emitirá al día siguiente hábil, el Acuerdo que contenga la lista de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos, su presentación fuera del plazo previsto o de la forma establecida, tendrá como consecuencia que la propuesta se tenga por no presentada.

QUINTA.-El listado de las candidatas y candidatos que podrán formar parte de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se publicará el **cuatro de diciembre** del año en curso en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla <http://www.congresopuebla.gob.mx>.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los canales oficiales del mismo, así como en dos diarios de alta circulación en el Estado.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLITICA Y COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DE MORENA

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO
POR PUEBLA

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LOS NUEVE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, APROBADA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE, POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.